



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar el único asunto incluido en el orden del día de la sesión.

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA EJERCICIO 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda o cuestión a plantear en relación al Proyecto de Presupuestos.

El Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV, D. Tito Vidal Garcia, que el grupo al que representa, votará a favor si en el acta se refleja el compromiso del Sr. Alcalde a llevar a cabo las propuestas del Grupo municipal EAJ-PNV consistentes en que se aumente la asignación para los pueblos del municipio, que se acometan inversiones en el adecentamiento de la pared del frontón mediante un mural, que se instalen paneles fenólicos en el Multiusos y se habilite una partida para la promoción de actividades socio-culturales para mayores y jóvenes en el municipio, todo ello con remanentes de tesorería una vez hecha la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

El Sr. Alcalde explica que ya informó en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que las propuestas planteadas solo podrían llevarse a cabo con remanentes de tesorería y que éstos también deben tenerse en cuenta de cara a los gastos que pueda suponer las actuaciones que plantee el nuevo Plan General de Ordenación urbana, la Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada-Urizaharra, así como posibles actuaciones en edificaciones en ruinas del municipio. Pero, no obstante, no existe problema para considerar las propuestas del Grupo Municipal EAJ-PNV una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, ya que además, se desconoce la cuantía de las acciones propuestas.



El Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV, D. Tito Vidal Garcia, considera que la cuantía de las propuestas oscilaría en un 10% del Presupuesto presentado una vez estudiadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo municipal AMI/UEI asume las propuestas planteadas en esos términos.

Tras estas intervenciones, el Secretario informa:

En el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio económico 2020, al que acompaña la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020, se observa que:

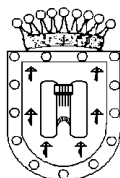
1.1. En el estado de gastos, contiene los créditos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Administración y una previsión racional de los ingresos a liquidar en el ejercicio.

1.2. La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, contiene la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

1.3. El proyecto del presupuesto no contiene déficit inicial, presentándose equilibrado.

2. Por otro lado, la Corporación ha de aprobar anualmente, a través de presupuesto, las plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 126 y 127 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 de Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca.

3. Hay que tener en cuenta, también, que según lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, "el Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. **Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se**



consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor Municipal con fecha 14 de enero de 2020, sobre aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2020.

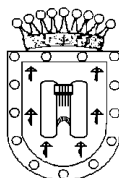
A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 21 de enero de 2020.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación asistentes al acto (los 7 que, por derecho, la integran) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de Personal.....	78.775,00
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	125.870,26
III.- Gastos Financieros.....	0,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	28.200,00
V.- Crédito Global y otros Imprevistos.....	0,00
VI.- Inversiones Reales.....	115.031,66
VII.- Transferencias de Capital.....	36.000,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	383.876,92



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	115.966,00
II.- Impuestos Indirectos.....	8.000,00
III.- Tasas y Otros ingresos.....	5.850,87
IV.- Transferencias Corrientes.....	114.316,85
V.- Ingresos Patrimoniales.....	121.791,00
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Transferencias de Capital.....	17.952,20
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	383.876,92

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria, que figura como anexo I.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.



ANEXO I

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

AÑO 2020

FUNCIONARIOS/AS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A1	A2	C1	C2	D
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO